



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 145-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de febrero de 2019

### VISTO:

La Resolución N° 056-2019-D-FIIS-UNAS, de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO es docente nombrado con categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistema;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante Resolución N° 009-2019-CF-FIIS-UNAS, del Consejo de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas, se aprobó el proyecto de Texto Universitario: GROWHT HACKING COMO METODOLOGÍA PARA EL CRECIMIENTO DE STARTUP, presentado por el Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO.

Que, mediante documento de visto, se propone al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático al Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático al Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, al Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el proyecto de texto universitario: "GROWHT HACKING COMO METODOLOGÍA PARA EL CRECIMIENTO DE STARTUP".

**Artículo 2°.** - El Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

**Artículo 3°.** - La carga académica del docente Ing. M.Sc. WILLIAM GEORGE PAUCAR PALOMINO, en tanto dure la licencia solicitada, será asumida por los docentes: Mg. Marco Arturo Canales Aguirre, Mg. William Rogelio Marchand Niño, Mg. Jorge Luis Pozo Malpartida y Mg. Gardyn Olivera Ruiz.

**Artículo 4°.** - Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL